



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 25 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alberto Rodríguez Bahena, al cargo y funciones de regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del 23 de febrero del 2024, en los siguientes términos:

“Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

- 1. Con fecha 14 de febrero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y sus anexos, suscrito por el Licenciado Deenis Morales Dávalos, Secretario del H. Ayuntamiento Municipal de General Heliodoro Castillo 2021 – 2024, con el que informa que con fecha 08 de febrero del 2024, el Ayuntamiento del citado Municipio, aprobó la licencia definitiva del C. Alberto Rodríguez Bahena, Regidor Propietario de dicho Ayuntamiento, por lo que solicita que el Congreso del Estado de Guerrero autorice la licencia y determine lo conducente.*
- 2. En fecha 23 de febrero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y su anexo, suscrito por el Licenciado Deenis Morales Dávalos, Secretario del H. Ayuntamiento Municipal de General Heliodoro Castillo 2021 – 2024, con el que informa que la imposibilidad de ratificar su solicitud de licencia del Ciudadano Alberto Rodríguez Bahena, Regidor Propietario del Ayuntamiento del mencionado Municipio, debido a que emigró a los Estados Unidos de América, anexando Constancia del Comisario de Los Hoyos, Municipio de General de Heliodoro Castillo.*
- 3. En sesión de fecha 05 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Deenis Morales Dávalos, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, con el que informa que en sesión de fecha 08 de febrero del año en curso, el Ciudadano Alberto Rodríguez Bahena, solicitó licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de Regidor Propietario del citado Municipio.*
- 4. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/01029/2024, de fecha 05 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia de los oficios signados por el Ciudadano Deenis Morales Dávalos, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, citados en los antecedentes 1 y 2 del presente.*



PODER LEGISLATIVO

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, de los escritos y sus anexos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.
6. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que los oficios remitidos a este Poder Legislativo por el Licenciado Deenis Morales Dávalos, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en lo conducente, señalan lo siguiente:

“El suscrito secretario general de este H. Ayuntamiento Municipal, por este conducto hago de su conocimiento al H. Congreso del Estado de Guerrero, que usted dignamente preside, que el día 08 de febrero del año en curso, se celebró Sesión de Cabildo Extraordinaria en la que el C. ALBERTO RODRÍGUEZ BAHENA, solicito (sic LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DE SU ENCARGO COMO REGIDOR PROPIETARIO EN LA COMISIÓN DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES, por motivos personales que le imposibilitan continuar con su encargo, así mismo en la referida sesión, **el cabildo plural otorga la licencia por tiempo indefinido al solicitante**, por lo que remito a usted, para que en sesión ordinaria el H. Congreso del Estado de Guerrero, autorice la licencia definitiva y determine lo conducente...
...Se agrega al presente, acta de cabildo original, copia del oficio donde solicita asilo humanitario a los EUA, y el oficio que dirige el C. ALBERTO RODRÍGUEZ BAHENA, al suscrito secretario, donde solicita licencia definitiva para la separación de su encargo y que esta sea aprobada en sesión de cabildo...”

“El suscrito secretario general de este H. Ayuntamiento Municipal, por este conducto hago de su conocimiento al H. Congreso del Estado de Guerrero... que el C. ALBERTO RODRÍGUEZ BAHENA, el día 08 de febrero del año en curso solicito (sic) una constancia al C. Comisario Municipal de la Localidad de los Hoyos, **donde solicita asilo humanitario para emigrar a los Estados Unidos de América**, por lo que hago de su conocimiento que el mencionado no podrá ratificar su escrito de licencia definitiva ante el H. Congreso del Estado para la separación del cargo, misma que fue autorizada por el H. Cabildo Municipal, ya que el



PODER LEGISLATIVO

*multimencionado emigro (sic) a la unión americana encontrándose ya en la Ciudad de Chicago, EUA... ..Esperando que la información vertida sea de utilidad para seguir con el trámite, **por lo que remito a usted, copia certificada de la constancia que le expidió el comisario de los Hoyos al multimencionado**, para que en sesión ordinaria el H. Congreso del Estado de Guerrero, autorice la licencia definitiva y determine lo conducente...*

Que el oficio con el que solicita al Cabildo licencia el Ciudadano Alberto Rodríguez Bahena, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en lo conducente, señalan lo siguiente:

*“El suscrito C. ALBERTO RODRÍGUEZ BAHENA, REGIDOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES, por este medio y con fundamento en el Artículo 90 de la Ley orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero; me permito notificarle **mi licencia por tiempo indefinido al cargo que,** (sic) he desempeñado desde el 30 de septiembre de 2021 COMO REGIDOR PROPIETARIO CON LA COMISIÓN DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES. Todo ello por motivos personales que me imposibilitan seguir con el encargo encomendado.*

*Asimismo, le solicito tenga a bien **encauzar el presente documento en la próxima sesión de cabildo, con el objetivo de que dicha licencia sea debidamente aprobada por el máximo órgano de gobierno municipal...**”*

Que en lo conducente, el Acta de Cabildo señala:

*“...**EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el en (sic) uso de la palabra el presidente municipal dijo: compañeros regidores les hago de su conocimiento que el día 05 de febrero del año en curso, en Secretaría General de este H. Ayuntamiento municipal, el C. Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes C. Alberto Rodríguez Bahena, presento (sic) un escrito donde nos notifica y pide LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO al cargo que ha desempeñado desde el 30 de septiembre de 2021 a la fecha actual, donde especifica que lo hace por motivos personales que le impiden continuar con sus actividades que ha venido realizando.*



PODER LEGISLATIVO

Y en uso de la palabra ante todos los integrantes del cabildo plural, el C. Alberto Rodríguez Bahena expreso: (sic)

Compañeros integrantes de la comuna, en pleno uso de mis facultades mentales y haciendo uso de mis derechos civiles, hoy pido ante ustedes licencia indefinida al cargo de la REGIDURÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES que he venido desempeñando lo hago por motivos personales que me imposibilitan continuar, ya que solicitare (sic) asilo humanitario a los Estados Unidos de Norteamérica, y es mi deseo solicitar licencia indefinida...

En uso de la palabra los integrantes del cabildo expresaron su apoyo por la decisión consciente que ha tomado el C. Alberto Rodríguez Bahena, por solicitar licencia indefinida al encargo que tenía encomendado, por lo que después de diferentes posicionamientos, y en un intercambio de impresiones por unanimidad de votos, se llegó al siguiente:

ACUERDO

ESTE CABILDO PLURAL APRUEBA LA LICENCIA INDEFINIDA PRESENTADA POR EL C. ALBERTO RODRÍGUEZ BAHENA...

“...TÚRNESE AL JURÍDICO DE ESTE PALACIO MUNICIPAL, PARA QUE SEA ESTE QUIEN NOTIFIQUE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO DE ANUENCIA DE LA LICENCIA INDEFINIDA DEL C. ALBERTO RODRÍGUEZ BAHENA, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO... ...PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Alberto Rodríguez Bahena, fue electo como Regidor Propietario del



PODER LEGISLATIVO

Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 19 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud del Regidor, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, no obstante la haya dirigido al Cabildo, autoridad que reencauzó la petición a este Poder Legislativo, por lo que con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su oficio y documentos anexos, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 23 de febrero del 2024, para separarse del cargo y funciones



PODER LEGISLATIVO

de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Adolfo Bahena Arahujo, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo”.

Que en sesión de fecha 25 de marzo del 2024, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alberto Rodríguez Bahena, al cargo y funciones de regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del 23 de febrero del 2024. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:



PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 738, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ALBERTO RODRÍGUEZ BAHENA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, A PARTIR DEL 23 DE FEBRERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Alberto Rodríguez Bahena, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del 23 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Adolfo Bahena Arahujo, Regidor Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Adolfo Bahena Arahujo, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Adolfo Bahena Arahujo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Adolfo Bahena Arahujo, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA

LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS

PATRICIA DOROTEO CALDERÓN

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 738, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ALBERTO RODRÍGUEZ BAHENA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, A PARTIR DEL 23 DE FEBRERO DEL 2024.)